

RESOLUCIÓN NRO. R-2018-5620

UNA RESOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE ROUND ROCK, TEXAS, PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL DE OPCIÓN LOCAL PARA “LA VENTA LEGAL DE TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUIDAS LAS BEBIDAS MEZCLADAS” A CELEBRARSE EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018; DESIGNAR PRECINTOS ELECTORALES Y LUGARES DE VOTACIÓN; DISPONER LA VOTACIÓN ANTICIPADA Y LA VOTACIÓN EL DÍA DE ELECCIÓN; DISPONER LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS; DISPONER LA CELEBRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN; CERTIFICAR LA DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN ACCESIBLES REQUERIDOS EN CADA LUGAR DE VOTACIÓN; Y DISPONER OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.

ESTADO DE TEXAS	§	
	§	
CONDADOS DE TRAVIS	§	MEDIANTE LA PRESENTE
Y DE WILLIAMSON	§	SE INFORMA A TODOS:
	§	
CIUDAD DE ROUND ROCK	§	

EN VISTA DE QUE el Capítulo 501 del Código Electoral de Texas y el Capítulo 251 del Código de Bebidas Alcohólicas de Texas disponen la celebración de elecciones de opción local; y

EN VISTA DE QUE la Sección 501.032 del Código Electoral de Texas requiere a una ciudad ordenar una elección de opción local tras recibir una petición válida que contenga firmas en una cantidad igual o superior al menos al treinta y cinco por ciento (35%) de los votantes registrados en la ciudad que votaron para gobernador en la elección gubernamental más reciente; y

EN VISTA DE QUE se presentó ante la Secretaria de la Ciudad de la Ciudad de Round Rock, Texas, una petición para una elección de opción local el 12 de junio de 2018, y la Secretaria de la Ciudad ha verificado que la petición supera la cantidad de firmas de votantes habilitados, requeridas para solicitar una elección de opción local a celebrarse para “la venta legal de todas las bebidas alcohólicas incluidas las bebidas mezcladas”; y

EN VISTA DE QUE la Sección 501.032 del Código Electoral de Texas requiere que el Consejo Municipal en su próxima sesión ordinaria el trigésimo día posterior a la fecha de presentación de la petición o después de dicha fecha, ordene que se celebre una elección de opción local para el asunto descrito en la petición; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la Sección 501.032 del Código Electoral de Texas, el

Consejo Municipal a través de esta resolución ordenará una elección especial de opción local a celebrarse en una fecha de elección uniforme, siendo dicha fecha el 6 de noviembre de 2018;Ahora, por tanto,

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROUND ROCK, TEXAS
RESUELVE QUE:**

I.

**Sección 1. FECHA DE LA ELECCIÓN, PRECINTOS Y
LUGARES DE VOTACIÓN, Y JUECES DE LA ELECCIÓN.**

Fecha de la elección. Se celebrará una elección el martes 6 de noviembre de 2018 en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. en conformidad con la Orden de Elección adjunta, nombrada como Anexo “A”, que se adjunta e incorpora a la presente por referencia para todo fin.

Precintos y lugares de votación. Para los votantes del Condado de Williamson, por la presente la Ciudad designa los precintos electorales y lugares de votación designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson, y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Williamson para votar el Día de Elección, y los mismos están delineados en el Anexo “A-1” que se adjunta a la Orden de Elección y se incorpora a la presente por referencia para todo fin.

Para los votantes del Condado de Travis, por la presente la Ciudad designa los precintos electorales y lugares de votación designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis, y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Travis para votar el Día de Elección, y los mismos están delineados en el Anexo “A-2” que se adjunta a la Orden de Elección y se incorpora a la presente por referencia para todo fin.

Jueces de la elección. Para los votantes del Condado de Williamson, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson lleva a cabo dicha elección para la Ciudad en virtud de los términos de un Contrato para Servicios Electorales. Por la presente el Consejo Municipal designa para el término de dicha elección, al juez presidente o jueces presidentes y al juez alterno o jueces alternos como aquellas personas designadas por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson.

Para los votantes del Condado de Travis, la Secretaria del Condado de Travis lleva a cabo dicha elección para la Ciudad en virtud de la términos de un Contrato para Servicios Electorales. Por la presente el Consejo Municipal designa para el término de dicha elección, al juez presidente o jueces presidentes y al juez alterno o jueces alternos como aquellas personas designadas por la Secretaria del Condado de Travis.

Sección 2. FUNCIONARIOS ELECTORALES.

Por la presente se autoriza al juez presidente de la elección a designar a la cantidad de funcionarios electorales necesaria para asistir a la celebración adecuada de la elección, y dichos

funcionarios electorales serán votantes habilitados de la Ciudad de Round Rock, Texas. Si el juez presidente de la elección normalmente designado se encarga de celebrar la elección, entonces el juez presidente alterno de la elección será designado para actuar como uno de los funcionarios. La designación de dichos funcionarios incluirá una persona con fluidez en el idioma español para actuar como funcionario que asista verbalmente en español a cualquier votante que requiera dicha asistencia en las casillas electorales el día de la elección.

Sección 3. VOTACIÓN ANTICIPADA.

Oficial de Votación Anticipada. Para los votantes del Condado de Williamson, por la presente el Consejo Municipal designa al Administrador de Elecciones del Condado de Williamson como el Oficial de Elecciones de la Ciudad de Round Rock y Oficial de Votación Anticipada. La dirección postal del Oficial de Votación Anticipada a la cual se deben enviar las solicitudes de las boletas por correo para los votantes que residen en el Condado de Williamson es la siguiente:

Early Voting Clerk
Williamson County
Post Office Box 209
Georgetown, TX 78627

Para los votantes del Condado de Williamson, una solicitud escaneada y completa de una boleta de votación por correo con una firma original puede ser enviada por medios electrónicos a bbm@wilco.org.

Para los votantes del Condado de Travis, por la presente el Consejo Municipal designa a la Secretaria del Condado de Travis como Oficial de Elecciones de la Ciudad de Round Rock y Oficial de Votación Anticipada. La dirección postal del Oficial de Votación Anticipada a la cual se deben enviar las solicitudes de las boletas por correo para los votantes que residen en el Condado de Travis es la siguiente:

Early Voting Clerk
Travis County
PO Box 149325
Austin, TX 78714-9325

Para los votantes del Condado de Travis, una solicitud escaneada y completa de una boleta de votación por correo con una firma original puede ser enviada por medios electrónicos a ebbm@traviscountytexas.gov.

Las solicitudes de boletas de votación por correo deben recibirse a más tardar el viernes 26 de octubre de 2018 a las 5:00 p.m.

Fechas para votación anticipada. La votación anticipada comenzará el lunes 22 de octubre de 2018 y continuará hasta el viernes 2 de noviembre de 2018 inclusive, según lo dispuesto por el Código Electoral de Texas y como se muestra en los anexos adjuntos.

Lugares para votación anticipada. Para los votantes del Condado de Williamson, la votación anticipada en persona y por correo postal se llevará a cabo en los lugares de votación anticipada y lugares de votación temporales designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Williamson para la votación anticipada, y los mismos están delineados en el Anexo “B-1” que se adjunta a la Orden de Elección y se incorpora a la presente por referencia para todo fin.

Para los votantes del Condado de Travis, la votación anticipada en persona y por correo postal se llevará a cabo en los lugares de votación anticipada y lugares de votación temporales designados por la Secretaria del Condado de Travis y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Travis para la votación anticipada, y los mismos están delineados en el Anexo “B-2” que se adjunta a la Orden de Elección y se incorpora a la presente por referencia para todo fin.

Horarios para votación anticipada. Para los votantes del Condado de Williamson, durante el período en que la votación anticipada es requerida o permitida por ley, siendo este desde el 22 de octubre de 2018 hasta el 2 de noviembre de 2018 inclusive, los horarios designados de votación anticipada en persona serán designados por escrito por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Williamson.

Para los votantes del Condado de Travis, durante el período en que la votación anticipada es requerida o permitida por ley, siendo este desde el 22 de octubre de 2018 hasta el 2 de noviembre de 2018 inclusive, los horarios designados de votación anticipada en persona serán designados por escrito por la Secretaria del Condado de Travis y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Travis.

Sección 4. CONSEJO DE BOLETAS DE VOTACIÓN ANTICIPADA.

Para los votantes del Condado de Williamson, por la presente se crea un Consejo de boletas de votación anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada, y por la presente la Ciudad designa al juez presidente del Consejo de boletas de votación anticipada según lo designado por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson. Dicho juez presidente designará un mínimo de otros dos (2) miembros habilitados para fungir en dicho Consejo.

Para los votantes del Condado de Travis, por la presente se crea un Consejo de boletas de votación anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada, y por la presente la Ciudad designa al juez presidente del Consejo de boletas de votación anticipada según lo designado por la Secretaria del Condado de Travis. Dicho juez presidente designará un mínimo de otros dos (2) miembros habilitados para fungir en dicho Consejo.

Sección 5. CUSTODIO DE LOS REGISTROS DE LA ELECCIÓN.

Para los votantes del Condado de Williamson, en virtud del Código Electoral de Texas y el Contrato para Servicios Electorales correspondiente, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson será el custodio de las boletas de votación con votos emitidos y la

Secretaria de la Ciudad de Round Rock, Texas, será designada custodio de cualquier otro registro de la elección.

Para los votantes del Condado de Travis, en virtud del Código Electoral de Texas y el Contrato para Servicios Electorales correspondiente, la Secretaria del Condado de Travis será el custodio de las boletas de votación con votos emitidos y la Secretaria de la Ciudad de Round Rock, Texas, será designada custodio de cualquier otro registro de la elección.

Sección 6. VOTANTES.

Todos los votantes habilitados residentes de la Ciudad tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 7. AVISO.

Colocación. El aviso de esta elección, incluida una traducción al español del mismo, se dará a través de la colocación de la documentación correspondiente en el tablero de anuncios utilizado para colocar avisos de las asambleas del Consejo Municipal, y el mismo será colocado no después del martes 16 de octubre de 2018 y permanecerá colocado hasta el Día de Elección inclusive.

Publicación. El aviso de esta elección, incluida una traducción al español del mismo, se publicará una vez en un periódico de circulación general en la Ciudad, publicación que debe aparecer no antes del 7 de octubre de 2018 ni después del 26 de octubre de 2018.

Autorización a la Secretaria de la Ciudad. Por la presente se autoriza e instruye a la Secretaria de la Ciudad a publicar y colocar los avisos requeridos de la manera y durante los períodos de tiempo que exige la ley.

Sección 8. APARATOS DE VOTACIÓN.

Para los votantes del Condado de Williamson, en virtud del Código Electoral y el Contrato para Servicios Electorales correspondiente, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson puede usar sistemas de votación electrónica y los correspondientes aparatos y equipos de votación para llevar a cabo la elección. El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson actualmente utiliza sistemas y software para elecciones certificados por el Secretario del Estado de Texas.

Para los votantes del Condado de Travis, en virtud del Código Electoral y el Contrato para Servicios Electorales correspondiente, la Secretaria del Condado de Travis puede usar sistemas de votación electrónica y los correspondientes aparatos y equipos de votación para llevar a cabo la elección. La Secretaria del Condado de Travis actualmente utiliza sistemas y software para elecciones certificados por el Secretario del Estado de Texas.

El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y la Secretaria del Condado de Travis, respectivamente, pueden también utilizar una estación central de conteo de acuerdo a lo

dispuesto por la Sección 127.000 y siguientes, y sus enmiendas, del Código Electoral de Texas.

El Consejo Municipal de la Ciudad de Round Rock, Texas, halla lo siguiente:

La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que se proporcione por lo menos una estación de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en una elección en Texas. Dicho sistema debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos de los sistemas de votación que (i) cumplen en su totalidad con las leyes aplicables relativas a sistemas de votación accesibles permitiendo que las personas discapacitadas tengan acceso a la votación; y (ii) proporcionen un medio práctico y eficaz para que los votantes con discapacidades físicas puedan emitir un voto secreto. La Oficina del Secretario del Estado de Texas ha certificado que el sistema DRE - Sistemas y Software para Elecciones iVotronic es un sistema de votación accesible que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

Las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por las subdivisiones políticas locales y además ordenan ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación. Para los votantes del Condado de Williamson y para los votantes del Condado de Travis, como funcionario jefe de elecciones para la Ciudad de Round Rock, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y la Secretaria del Condado de Travis proveerán por lo menos un equipo DRE - Sistemas y Software para Elecciones iVotronic en cada casilla electoral de cada lugar de votación utilizado para llevar a cabo cualquier elección. El DRE - Sistemas y Software para Elecciones iVotronic se puede adquirir por algún medio legal disponible para la Ciudad de Round Rock, incluso, entre otros, alquilar o renta del Condado de Williamson o del Condado de Travis, o mediante algún otro recurso legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas.

Sección 9. CELEBRACIÓN EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES.

En todos los aspectos substantivos, la elección se celebrará en conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas, de cualquier otra ley pertinente y de la Carta Orgánica de Gobierno Autónomo de la Ciudad de Round Rock.

Sección 10. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN.

Para los votantes del Condado de Williamson, el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson llevará a cabo una tabulación no oficial de los resultados tras el cierre de las casillas electorales el 6 de noviembre de 2018.

Para los votantes del Condado de Travis, el Administrador de Elecciones del Condado de Travis llevará a cabo una tabulación no oficial de los resultados tras el cierre de las casillas electorales el 6 de noviembre de 2018.

El Consejo Municipal realizará el escrutinio, la tabulación y la declaración oficiales de los resultados de la elección en una asamblea ordinaria o especial del mismo, celebrada en

conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

Sección 11. DISPOSICIONES VARIAS.

Las disposiciones de esta Resolución son divisibles y, en caso de que una o más de las disposiciones de esta Resolución o la aplicación de ellas a alguna persona o circunstancia se determinasen inválidas, inconstitucionales o inefectivas para alguna persona o circunstancia, entonces el resto de esta Resolución de todos modos será válida y la aplicación de dicha disposición inválida a personas o circunstancias distintas de aquellas que para las que se determine inválida no se verá afectada por esto.

Sección 12. BOLETA DE VOTACIÓN.

La boleta oficial de votación que se utilizará en la Elección se preparará en conformidad con las Secciones 501.035 y 501.109 del Código Electoral de Texas. La boleta de votación le permitirá al votante votar “A favor” o “En contra” de la proposición mencionada antes que aparecerá básicamente de la siguiente forma:

PROPOSICIÓN A

LA VENTA LEGAL DE TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUIDAS LAS BEBIDAS MEZCLADAS.

() A favor

() En contra

II.

Por la presente, el Consejo Municipal determina y declara que se colocó el aviso escrito con fecha, horario, lugar y asunto de la asamblea en que se adoptó esta Resolución y que dicha asamblea estuvo abierta al público de acuerdo a lo que exige la ley en todo momento durante el que se debatió, consideró y obró formalmente sobre esta Resolución y el asunto de la misma, todo según lo exigido por la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas.

RESUELTO el 12 de julio de 2018.

CRAIG MORGAN, Alcalde
Ciudad de Round Rock, Texas

ATESTIGUA:

SARA L. WHITE, Secretaria de la Ciudad

ANEXO "A"

ORDEN DE ELECCIÓN CIUDAD DE ROUND ROCK

Por la presente se ordena una elección especial de opción local a celebrarse el martes 6 de noviembre de 2018 para:

“LA VENTA LEGAL DE TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUIDAS LAS BEBIDAS MEZCLADAS”.

Para los votantes del Condado de Williamson, la votación el día de la elección y la votación anticipada en persona se llevarán a cabo en los sitios designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Williamson, todos como están delineados en los Anexos “A-1” y “B-1” adjuntos e incorporados a la presente por referencia para todo fin.

Para los votantes del Condado de Travis, la votación el día de la elección y la votación anticipada en persona se llevarán a cabo en los sitios designados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis y aprobados por el Tribunal de Comisionados del Condado de Travis, todos como están delineados en los Anexos “A-2” y “B-2” adjuntos e incorporados a la presente por referencia para todo fin.

Para los votantes del Condado de Williamson, las solicitudes de boletas para votar por correo se deben enviar a:

Williamson County Early Voting Clerk
Post Office Box 209
Georgetown, TX 78627

Para los votantes del Condado de Williamson, una solicitud escaneada y completa de una boleta de votación por correo con una firma original puede ser enviada por medios electrónicos a bbm@wilco.org.

Para los votantes del Condado de Travis, las solicitudes de boletas para votar por correo se deben enviar a:

Travis County Early Voting Clerk
PO Box 149325
Austin, TX 78714-9325

Para los votantes del Condado de Travis, una solicitud escaneada y completa de una boleta de votación por correo con una firma original puede ser enviada por medios electrónicos a ebbm@traviscountytx.gov.

Las solicitudes de boletas para votar por correo se deben recibir a más tardar el viernes 26 de octubre de 2018 a las 5:00 p.m.

Emitida el 12 de julio de 2018.

CRAIG MORGAN, Alcalde
Ciudad de Round Rock, Texas

ANEXO “A-1”

PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE WILLIAMSON

*A la fecha de emisión de la Orden de Elección, el Condado de Williamson no había determinado los precintos y lugares de votación para el Día de Elección. Ni bien el Condado de Williamson ponga a disposición esta información, la misma se adjuntará como Anexo “A-1” a esta Orden de Elección.

ANEXO “A-2”

PRECINTOS Y LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE TRAVIS

*A la fecha de emisión de la Orden de Elección, el Condado de Travis no había determinado los precintos y lugares de votación para el Día de Elección. Ni bien el Condado de Travis ponga a disposición esta información, la misma se adjuntará como Anexo “A-2” a esta Orden de Elección.

ANEXO “B-1”

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA - CONDADO DE WILLIAMSON

*A la fecha de emisión de la Orden de Elección, el Condado de Williamson no había determinado los lugares, las fechas y los horarios de la votación anticipada. Ni bien el Condado de Williamson ponga a disposición esta información, la misma se adjuntará como Anexo “B-1” a esta Orden de Elección.

ANEXO “B-2”

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA - CONDADO DE TRAVIS

*A la fecha de emisión de la Orden de Elección, el Condado de Travis no había determinado los lugares, las fechas y los horarios de la votación anticipada. Ni bien el Condado de Travis ponga a disposición esta información, la misma se adjuntará como Anexo “B-2” a esta Orden de Elección.